

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00509 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el despacho insta a dicho extremo para que inicie las diligencias de notificación de la orden de apremio y su corrección por auto calendado el 1 de marzo de 2023, pues el mandamiento fue proferido el 29 de noviembre de 2022 sin que a la fecha haya iniciado el trámite de notificación, motivo por el cual resulta improcedente la anhelada celeridad cuando no ha cumplido con las cargas que le corresponde.

De igual manera, sobre las alteraciones en la demanda inicial, obsérvese que por auto del 1 de marzo de 2023 se atendió y resolvió sobre el particular. En consecuencia, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8413d1f73d7bc729d25f594ced9a568f451e6d5165ea02da868374cac910bfa**

Documento generado en 06/07/2023 07:58:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Estado electrónico 7 de julio de 2023